

**PLAN DE COLABORACIÓN DOCENTE PRÁCTICAS CLÍNICAS
2022/2023**

**FICHA DE DATOS PARA LAS ACTIVIDADES DOCENTES UNIVERSITARIAS DE
POSTGRADO QUE CONTEMPLAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS EN
CENTROS DEL SSPA**

I. DATOS ACADÉMICOS (Cumplimenta la Universidad)

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TITULACIÓN:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ENFERMERA Y PRÁCTICA
PEROFESIONAL AVANZADA

ASIGNATURA:

PRÁCTICA PROFESIONAL AVANZADA EN SITUACIONES CLÍNICAS COMPLEJAS:
PRACTICUM.

CURSO ACADÉMICO:

2021-22

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimenta la Universidad)

FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

Del 01-03-2023 al 31-03-2023 (Excepto viernes, sábados, domingos y festivos)

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA POR ALUMNO (Nº de días y horas por día)

Nº de días: 10; Horas/día: 7

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS:

25 alumnos.

NÚMERO DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS SIMULTÁNEAMENTE:

25 alumnos.

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD (En títulos propios):

III. DATOS DEL CENTRO SANITARIO (Cumplimenta la Universidad)

CENTROS SANITARIOS EN LOS QUE SE SOLICITA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS:

Hospital Universitario Puerta del Mar-Hospital San Carlos



Hospital Universitario Puerto Real
Distrito Sanitario Bahía de Cádiz. La Janda
Área de Gestión Sanitaria Jerez Costa-Noroeste y Sierra de Cádiz
Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste
Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este

RELACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA IMPLICADAS:

--



	<i>Plazas mañana</i>	<i>Plazas</i>	<i>Total plazas</i>
<i>H.U. Puerta del Mar</i>	12	<i>Enfermera de practica avanzada oncología</i> 1	12
		<i>Enfermera de practica avanzada ostomías / heridas complejas</i> 1	
		<i>Enfermera Gestora de Casos</i> 2	
		<i>Enfermero Gestor de casos (H. San Carlos)</i> 1	
		<i>Enfermera de Practica Avanzada – diálisis peritoneal</i> 1	
		<i>Rehabilitación cardiaca</i> 1	
		<i>Práctica Avanzada Urología</i> 1	
		<i>Enfermero/a de Educación diabetológica</i> 1	
		<i>Enfermera de Paliativos Adultos</i> 1	
		<i>Enfermera de Enfermedad Renal Crónica Avanzada</i> 1	
		<i>Enfermera Paliativos Pediátrico</i> 1	
<i>H.U. Puerto Real</i>	5	<i>Enfermera de Paliativos Adulto</i> 1	5
		<i>Enfermera de practica avanzada oncología</i> 1	
		<i>Enfermera Gestora de Casos</i> 1	
		<i>Enfermera de practica avanzada ostomías / heridas complejas</i> 1	
		<i>Enfermera de Enfermedad Renal Crónica Avanzada</i> 1	
<i>Área de Gestión Sanitaria Jerez Costa-Noroeste y Sierra de Cádiz</i>	1	<i>Enfermero/a de Práctica Avanzada en educación diabetológica de adultos</i>	7
	1	<i>Enfermero/a de Práctica Avanzada en educación diabetológica de niños</i>	
	2	<i>Enfermera/o Gestora de Casos (HU Jerez)</i>	
	3	<i>Enfermera Gestora de Casos Comunitaria (Distrito Sanitario Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz)</i>	
<i>Distrito Bahía de Cádiz-La Janda</i>	12	<i>Enfermera/o de Gestión de casos Comunitaria</i>	12

IV. COMPETENCIAS QUE EL TUTOR DEBE ENSEÑAR AL ALUMNO (Cumplimenta la Universidad)

Es imprescindible que el tutor clínico conozca las competencias a adquirir por el alumno, para lo cual deberá incluirse la siguiente información:

COMPETENCIAS A ADQUIRIR: Incluyendo

- a. *Descripción de la competencia.*
- b. *Descripción de cada una de las actuaciones clínicas concretas que habrían de desarrollarse para su adquisición.*
- c. *Número de actuaciones clínicas a realizar para que pueda entenderse adquirida la competencia.*

a. Descripción de la competencia

- Distinguir en contextos clínicos reales cada uno de los atributos que caracterizan el rol profesional avanzado mostrando integración de la teoría con la práctica.
- Considerar las herramientas y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo los diversos aspectos del rol que intensifican la práctica habitual de una enfermera generalista experta y que son necesarias para el desarrollo de intervenciones eficaces en las personas y su entorno cuando éstas se encuentran en situaciones de cuidado complejas.
- Colaborar como miembro de equipos multiprofesionales para lograr cuidados de salud de alta calidad.
- Desarrollar capacidad en la aplicación de la evidencia científica en la práctica profesional y en la elaboración de propuestas de innovación y mejora.

b. Descripción de cada una de las actuaciones clínicas concretas que habrían de desarrollarse para su adquisición

Durante el transcurso de las prácticas el alumno/a deberá:

- Integrarse en un entorno nuevo de forma respetuosa, comprometiéndose a cumplir las exigencias de calidad, seguridad y confidencialidad.
- Organizarse, planificar sus tareas y gestionar el tiempo, siendo flexible para adaptarse a nuevas situaciones.
- Observar las actividades profesionales del/la EPA, de forma segura y apropiada, con relación a cada uno de sus diversos roles y realizar actuaciones específicas ligadas al rol de EPA. Más específicamente deberá centrar sus observaciones / actuaciones en:

- El cuidado directo/indirecto ofrecido a individuos familias y grupos de pacientes que presentan situaciones complejas.
- La valoración de la necesidad de cuidados, inicial o focalizada y el proceso de acompañamiento.
- La identificación de tendencias o patrones que tienen implicaciones para la salud de la persona /familia / comunidad.
- La gestión de las respuestas de la persona /personas objeto de cuidados a su/la situación de salud.
- La selección de datos cualitativos y cuantitativos de múltiples fuentes para apoyar las decisiones e iniciar los procesos de cambio pertinentes.
- La prescripción de cuidados enfermeros y, si su tutor/a EPA así lo considera, su implementación de forma segura y apropiada.

Realizará exclusivamente observaciones sobre el rol de EPA con respecto a los siguientes aspectos del rol:

- El modo en que detecta áreas de mejora y como establece e introduce estrategias con este fin
- La práctica segura, cultura de seguridad, apoyo profesional y aprendizaje permanente.
- La gestión de la calidad.

c. Número de actuaciones clínicas a realizar para que pueda entenderse adquirida la competencia.

Todas las actuaciones indicadas al estudiante por su tutor/a Clínico, relacionadas con el proyecto formativo del estudiante.



MODELO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE (Simulación, observación, práctica tutelada)

Observación, práctica tutelada

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO POR PARTE DEL TUTOR CLÍNICO Y DOCUMENTACIÓN NORMALIZADA (que incluya exactamente cómo evalúa el tutor si se han aprendido las competencias previstas)

Para el modelo de enseñanza aprendizaje establecido se espera del tutor/a clínico un desempeño docente facilitador, de acompañamiento, centrado en el/la estudiante y orientado desde una perspectiva constructiva de cambio. Promoviendo la participación orientada a la comprensión del desempeño del rol de EPA en el contexto clínico concreto, se espera del tutor/a clínico que promueva experiencias específicas dirigidas a explorar las ideas y creencias iniciales sobre las situaciones /temas a abordar, cuestionando las ideas previas analizando diferentes visiones y favoreciendo la reestructuración personal de los conocimientos / actitudes / destrezas iniciales a través de la reflexión crítica.

Cada estudiante dispondrá de un proyecto formativo personalizado en el que se fijarán los criterios de resultado a demostrar finalizada sus prácticas clínicas. La evaluación indicará en qué medida el/la estudiante se ha implicado activamente en las actuaciones previstas para el desarrollo de la competencia descrita.

El/la EPA tutor/a clínico dispondrá de la documentación formativa de cada alumno y con los criterios de evaluación de las Prácticas. Así mismo, realizará la evaluación continuada del alumno tutorizado, basándose en los “criterios de evaluación de las prácticas clínicas” recogidos en la ficha que deberán cumplimentar al efecto, y en la que incluirán las observaciones que consideren oportunas. Contará con la relación de alumnos a los que tutoriza, así como del periodo lectivo que deberá cumplir. Al ser las prácticas asistenciales obligatorias, en el caso de que un alumno tenga que ausentarse de alguna de las prácticas asistenciales deberá justificarla y llegar a un acuerdo con el profesor/tutor que corresponda para, con posterioridad, recuperar en fecha y forma las prácticas no realizadas.

Hay que recordar que existe la figura del Coordinador/a para cualquiera duda o imprevisto que se pudiera presentar.

De acuerdo con la Memoria Verificada del título, se evaluarán la participación, las tareas encomendadas,

Los criterios de evaluación son los siguientes:



Tutor/a Clínico:	Unidad:
Alumna/o:	Tef:

Practicum del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Curso 2019-2020)		Escala de valoración*	Observaciones
1.- Conducta profesional general	El/la estudiante se integra en el entorno nuevo de forma respetuosa.		
	El /la estudiante cumple las exigencias de calidad, seguridad y confidencialidad en todas y cada una de sus actuaciones.		
	El/la estudiante identifica las estructuras organizativas existentes en la organización donde se desarrolla la experiencia clínica para gestionar la calidad, considerando el modo en que estas favorecen las mejores prácticas y contribuyen a minimizar los errores derivados de la práctica asistencial.		
	El/la estudiante identifica los indicadores de seguridad el paciente relacionado con las prácticas seguras establecidas para el contexto donde realiza la experiencia clínica.		
	El/la estudiante evalúa los indicadores para la seguridad del paciente empleados para ello, utilizando los procedimientos establecidos.		
2. Cuidados enfermeros y roles EPA específicos	El/la estudiante realiza correctamente el examen físico, selecciona instrumentos de medida pertinentes, los aplica y evalúa los resultados obtenidos, de forma segura y apropiada.		
	El/la estudiante realiza correctamente el examen físico, selecciona instrumentos de medida pertinentes, los aplica y evalúa los resultados obtenidos, de forma segura y apropiada.		
	El/la estudiante realiza correctamente la valoración de la capacidad para cuidarse / cuidar, selecciona instrumentos de medida pertinentes, los aplica y evalúa los resultados obtenidos, de forma segura y apropiada.		
	El/la estudiante participa en la elaboración de un plan de intervención para el manejo de los síntomas y problemas detectados que forman parte del ámbito de actuación de el/la EPA.		
	El/la estudiante observa y participa, si es el caso, en el desarrollo de los <i>roles específicos</i> que forman parte del ámbito de actuación de el/la EPA.		
3. Relación terapéutica	El estudiante mantiene una actitud de respeto con el paciente, familiar y cuidador.		
	El estudiante tiene un especial cuidado de su intimidad, confidencialidad y autonomía, respetando el secreto profesional.		
	Informa al paciente de forma adecuada sobre las técnicas que le va a aplicar, para que la colaboración sea correcta y el tratamiento efectivo.		
4. Desempeño general	Actitud activa y de colaboración.		
	Es respetuoso con el personal de la Unidad.		
	Realiza las tareas encomendadas por su Tutor/a clínico de forma responsable, preguntando antes de realizar lo encomendado, si fuera necesario.		
	Lleva la identificación como estudiante.		
Suma total			
<p>Nota= $\frac{\text{Suma total}}{16}$</p>			<p>* ESCALA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La realización de las actuaciones es escasa o nula. 2. Es necesaria la supervisión (frecuente) para que realice las actuaciones. 3. Realiza normalmente las actuaciones. 4. Realiza las actuaciones de forma satisfactoria. 5. Realiza las actuaciones de forma excelente.

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADOS Y OTROS) DE TUTORES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

Certificados de reconocimiento de créditos impartidos.

V. CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES (Cumplimenta la Universidad)

Corresponde a la Universidad recabar a los alumnos la certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, y dar traslado de dicha certificación a la dirección de los centros sanitarios donde se realicen las prácticas, **antes del inicio de las mismas**.

VI. COHERENCIA ENTRE LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y LAS ESTRATEGIAS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (Corresponde a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud)

Antes de iniciar ningún trámite del procedimiento, se enviará una presolicitud con los contenidos a impartir, para que, desde la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, se recabe informe de la dirección de los Planes Estratégicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) relacionados con sus contenidos, sobre la coherencia entre la actividad formativa y las estrategias del SSPA.

VII. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DOCENTE y ÉTICA ASISTENCIAL (Corresponde al centro sanitario)

1. El Vicerrectorado de la Universidad enviará, en un único envío a mediados de abril, a la dirección gerencia de los centros sanitarios implicados todas las necesidades de prácticas de todas las facultades y de todas las asignaturas para el curso académico correspondiente.

2. La dirección gerencia del centro sanitario recabará la siguiente información de la dirección de las unidades de gestión clínica de su centro:

- **Capacidad docente de la UGC para la asunción de las prácticas.** El análisis se llevará a cabo, teniendo en cuenta los compromisos docentes derivados de todas las prácticas clínicas de las titulaciones de grado sanitarias y de la formación sanitaria especializada.
- **Actuaciones que puedan realizar los alumnos de la actividad formativa para la adquisición de las competencias en la UGC.**
- **Existencia de protocolos de supervisión docente para el alumnado de la actividad formativa.**
- **Si la dirección gerencia lo estima necesario solicitará un informe al Comité de Ética Asistencial, en cuyo caso se adjuntará el dictamen.**
- **Compromiso de recabar el consentimiento informado de los pacientes, conforme a lo previsto por el centro sanitario.**
- **Descripción del sistema de registro en la historia clínica de los pacientes respecto a su participación en el proyecto docente conforme a lo previsto por el centro sanitario.**



- *Relación nominal de tutores clínicos de la UGC que participan en la actividad.*

Todo ello contará con la conformidad expresa y firmada por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica implicada, y con el visto bueno de la dirección gerencia del centro sanitario

3. Desde la dirección gerencia del centro sanitario se enviará la documentación al mismo vicerrectorado, a los decanatos de las facultades, y a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, antes de mediados de mayo del curso anterior, para su revisión antes de ser sometido a la consideración de la Comisión Mixta. Finalmente, la Comisión Mixta valorará su aprobación.

4. Del Plan de Colaboración aprobado por la Comisión Mixta, desde la Consejería de Salud se dará traslado a las direcciones gerencia de los centros sanitarios.

